

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion : 01061690 00000004
Fecha (AMD) : 2003-07-24 09:49:58
Trasite : 003 PATENTES DE MODEL
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion: 432 RESOLUCION

Doctor(a)

RODRIGUEZ MADRID RODOLFO

TRANSV 6 A 27-10 EDIFICIO ANTARES

BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 19997

FECHA: 22/07/2003

EXPEDIENTE No. 1 61690 000

Tramite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTI

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION

Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



22

Industria y Comercio**SUPERINTENDENCIA****REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCION 19997****Por la cual se declara abandonada una solicitud****Rad Exp N° 01-61690****EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del
Decreto 2153 de 1992, y**CONSIDERANDO**

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

Por su parte, el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 27 de diciembre de 2002. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Rodolfo Rodríguez Madrid, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Octavio Munar Rodríguez, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**Dada en Bogotá, D C , a los 22 JUL 2003****EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,****JUAN GUILLERMO MOURE PÉREZ****Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10****Conmutador 382 0840****Fax 350 5220****E-mail info@sic.gov.co****www.sic.gov.co****Bogotá D C Colombia****Doctor
RODOLFO RODRÍGUEZ MADRID
Transversal 6 N° 27 - 10 PH
Bogotá D C**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

29 JUL 2003 SECRETARIA GENERAL

Se notifica personalmente al/contratado

De la presente providencia a Rodolfo Rodriguez AA

Identificado con la C.C. No. 3.792.584

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

